

Secretaría de Marina Coordinación General de Puertos y Marina Dirección General de Marina Mercante

Oficio. - DGMM. - 1859 /2022

ACUSE

Burn Burn Barran Ba

ner service en la partir de la companya de la comp

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio

Ciudad de México, a 5 de julio de

CC. Jimmy Jonathan Vega Torres y Dulce María Vargas García Representantes Legales de Navecopa, S de RL de CV Oaxaca No. 6, Colonia 16 de septiembre, CP. 28239, Manzanillo, Colima

Me permito referirme a la Autorización para actuar como Agente Naviero General número SCT418/015/2020 de fecha 23 de julio de 2020, otorgada a favor de la empresa Navecopa, S de RL de CV así como a su atento escrito de fecha 11 de marzo de 2022, mediante el cual solicita a esta Dirección General de Marina Mercante, que su representada pueda actuar como Agente Naviero Consignatario en el puerto de Ensenada, Baja California, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C, fracción V, y 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, y de la condición SÉPTIMA, de la autorización citada.

Sobre el particular, en atención a su petición, y una vez aprobado el examen de conocimiento, así como acreditado los requisitos señalados en el artículo 109, apartado C. fracción V, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, y la Condición Séptima de la autorización *SCT418/015/2020*, se indica que la empresa Navecopa, S de RL de CV, podrá actuar como Agente Naviero Consignatario, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Ensenada, Baja California
Representante Legal acreditado;	Sergio Adrián Dautt Murillo
Domicilio en el Puerto	Boulevard Teniente Azueta No. 130, Interior 216, Edificio Cap. Joaquín Prieto, Recinto Portuario,
de Operación:	Zona Centro, CP. 22800, Ensenada, Baja California

Este oficio aprobatorio está sujeto a la vigencia establecida en la autorización número SCT418/015/2020 de fecha 23 de julio de 2020, por lo que, una vez concluida la vigencia de la misma, este oficio quedará sin efectos.





Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma parte de la autorización **SCT418/015/2020** para los efectos procedentes.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V Bis y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción II, 3 fracción II, inciso g) numeral 6, 35 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

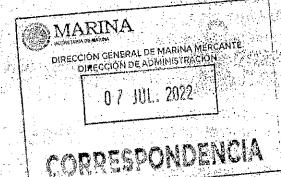


Atentamente
El Director General

CECRETARÍA DE MARINA

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE Cap. Alt. Ildefonso Carrillo Mora





Ccp. - Cap: Alt. Ana Laura López Bautista. - Coordinadora General de Puertos y Marina Mercante, Para su superior conocimiento.

Vicealmirante Ubaldo Gómez Rodríguez. - Titular de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. - Para su conocimiento.

Contralmirante Ret. Rodolfo Álvarez Zarate. - Capitán de Pueito en Ensenada, Baja California. - Tte. Azueta No. 101-1, Recinto Portuario, CP, 22800, Município de Ensenada, Baja California.

HEJR/TRM/EDGH\*mg Volante 3086/2022 XXP.AN 017/2020

Avenida Hero a Escuela Naval Militar No. 669, 1er Piso, Col. Presidentes Ejidales 1a. Sección, Coapa, Alcaldia Covolcán, Ciudad de México, C.P. 04470 T +52 (55) 5624 6500 Ext. 6079



2022 Flores Magon